

***Consideraciones sobre las irregularidades y violaciones
a los derechos electorales en las elecciones de
gobernadores celebradas el 15 de octubre de 2017***

Construyendo la Paz con Justicia

 @_CEPAZ   Centro de Justicia y Paz

www.cepaz.org.ve

Preámbulo

Luego de un año de suspensión sin justificación por parte de Consejo Nacional Electora (CNE), de las elecciones regionales que estaban previstas para diciembre del 2016, según lo establecido en normativa electoral, se celebraron el 15 de octubre de 2017. Todo este proceso se desarrolló en un contexto políticamente convulso, marcada con claras violaciones a las garantías y derechos consagrados en la Constitución y en las leyes.

Bajo este escenario, el **Centro de Justicia y Paz (CEPAZ)** junto a la **Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos (REDAC)**, como en otras oportunidades¹, desplegó un monitoreo ciudadano con el fin de observar el proceso de las elecciones de gobernadores. Entendiendo que parte de nuestro aporte a esta lucha por la recuperación de la democracia en Venezuela consiste en dejar registro de las violaciones a los derechos políticos de los ciudadanos que encontraron el pasado 15 de octubre una vía democrática para expresar su voz ante el actual escenario político.

Para la realización de este informe Cepaz realiza un análisis con perspectiva de derechos humanos basado en el trabajo realizado por la Red de Activistas Ciudadanos por los Derechos Humanos, REDAC, la cual desde el 2014 viene realizando un trabajo de activismo ciudadano y estuvo activa y registrando violaciones en el contexto de las elecciones regionales. El registro de violaciones e irregularidades plasmadas en el presente informe se basó en el reporte de las situaciones que vulneraron el derecho a la participación política y otros derechos conexos que garantizan la integridad de las elecciones como la libertad de expresión, la libertad de asociación y manifestación pacífica, la integridad y libertad personal, entre otros. Con esta perspectiva se organizó cada una de las denuncias en función de cinco categorías, las cuales demostraron ser las de mayor incidencia en todo el proceso electoral, a saber: obstrucciones por vía de intimidación, condicionantes para sufragar, por máquinas dañadas, detenciones arbitrarias y agresión física. Para esta labor hemos contando con la plataforma de registro y documentación de derechos humanos www.denuncioYa.org.ve y el espacio de activismo ciudadano digital de la REDAC: www.activistasciudadanos.org.ve

¹ Monitoreo Ciudadano llevado por la REDAC, véase en:
Elecciones de Diputados/Diciembre de 2015. <https://cepaz.org.ve/noticias/primer-reporte-veeduria-ciudadana-electoral-6d/>
Consulta Popular /Julio 2016 <https://cepaz.org.ve/noticias/balance-de-la-veeduria-de-la-consulta-popular-del-16-de-julio/>

I. Veeduría Electoral Ciudadana

La Red de Activista Ciudadano por los Derechos Humanos (REDAC) ha logrado identificar la importancia de la articulación ciudadana entre personas y organizaciones de la sociedad civil para poder dejar reportes y precedentes de los diversos hechos de relevancia nacional, a través de la documentación rigurosa de las violaciones de derechos humanos. Los procesos electorales en Venezuela han cobrado especial atención del trabajo en red por la documentación de violaciones a los derechos humanos.

Durante los años 2016 y 2017 el auge de las protestas de calle por la reivindicación de derechos políticos y civiles se fue incrementando de forma significativa, y dado el hecho de que muchos activistas se encontraban en las calles ejerciendo su derecho, el equipo promotor de la REDAC tomó la decisión de permanecer en el contexto actual en monitoreo permanente, a los fines de crear un mecanismo de articulación basado en el activismo ciudadano. De esta forma, se consolidó la metodología de trabajo para los activistas, lo que dio como producto final un informe de monitoreo ciudadano sobre el cual se basa este informe². También fueron tomados en cuenta para el análisis experiencias de otras plataformas ciudadanas de veeduría electoral desde las organizaciones de sociedad civil.

El 08 de octubre de 2017 el equipo promotor de la REDAC hizo la convocatoria a todos sus integrantes para conformar el equipo de monitoreo del proceso de observación ciudadana, a este dieron respuesta 78 activistas de 10 estados del país (Aragua, Anzoátegui, Carabobo, Cojedes, Lara, Mérida, Miranda, Portuguesa, Táchira Y Trujillo).

Este proceso se llevó a cabo de forma conjunta con la **Red Electoral Ciudadana (REC)**, de la cual Cepaz y REDAC son parte integrante, y con el acompañamiento de todas las personas y organizaciones que la conforman. En este sentido, es importante señalar que a cada activista le fue presentado el material y estrategia para la observación, a saber: un grupo de comunicación directa a través de whatsapp, llamadas telefónicas y mensajes de texto, credenciales, un grupo de abogados y la plataforma de denuncias www.denuncialoya.org.ve

² Véase en: <https://cepaz.org.ve/noticias/monitoreo-ciudadano-de-las-elecciones-de-gobernadores-del-15-de-octubre/>

II. Irregularidades del proceso electoral

Contexto adverso para la celebración de las elecciones:

A menos de tres meses de la elección ilegítima de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) y tras ocho meses de retraso para la elección de gobernadores, el Poder Electoral, finalmente, inició los trámites para estos comicios, donde más de 18 millones de venezolanos estuvieron llamados a votar, en un contexto que enfrenta una emergencia humanitaria compleja, precedida de cuatro meses de protestas y un agravamiento de la situación política, económica y social del país. Las elecciones regionales estuvieron marcadas a lo largo del proceso por numerosas irregularidades. Sin embargo, el mayor obstáculo lo constituyó, una ciudadanía deseosa de un cambio político pero desanimada ante un contexto adverso que dificulta ver la ruta electoral como una vía para un cambio político que pueda devolverle a la ciudadanía la esperanza.

Atraso y manipulación de los tiempos electorales:

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y las leyes, este proceso electoral estaba destinado para su celebración para el diciembre de 2016. Sin embargo, el 18 de octubre de 2016, cuando no se contaba con el cronograma electoral publicado, fue pospuesto para finales del primer semestre del 2017³. Al respecto, es necesario destacar que la presidenta del ente electoral, Tibisay Lucena, no presentó razones del aplazamiento de las elecciones; tampoco, mostró indicios de su disposición para efectuarlas, ya que para la fecha, no se había avanzado en las actividades previas para su celebración.

Con la convocatoria y elección de la ANC por parte del Gobierno Nacional, estas elecciones volvieron a quedar relegadas, acumulando más de ocho meses de retraso. Fue, apenas, en agosto de 2017 cuando el Poder Electoral junto a la recién instaurada ANC, iniciaron finalmente los trámites para las elecciones de gobernadores.

A raíz de la conflictividad política y jurídica en la que se encuentra el país, hemos buscado plantear cuáles han sido las irregularidades más evidentes que han marcado este proceso electoral, lo que

³ Nota del Artículo “Elecciones regionales quedan para finales del primer semestre de 2017” por Globovisión, 2016.

a nuestro juicio se puede estructurar de la siguiente manera: sus dos postergaciones inconstitucionales, su apresurada e inesperada convocatoria, así como la denunciada jornada electoral y su polémica celebración.

Irregularidades previas

1. **No publicación del cronograma electoral**, contrario a lo que establece la Ley Orgánica de los Procesos Electorales en su artículo 42 y su reglamento en el artículo 110, en el que se estipula el día que se hace la convocatoria y se fija la fecha de los comicios, también debe publicarse el calendario con todas las actividades previas y posteriores al evento⁴.
2. **Postulaciones rápidas**, el Poder Electoral llamó a los partidos políticos a postular candidatos entre el 8 y 9 de agosto, vía internet. Siendo la primera vez que se da unas “postulaciones exprés”, cuando el antecedente más inmediato fueron las elecciones regionales de 2012, donde otorgaron 73 días para las postulaciones⁵.
3. **Validación de partidos**, de 64 partidos que constituyen el sistema político, sólo 22 estaban habilitados para postular candidatos en estas elecciones, dejando por fuera 42 partidos. Así, lo anunció el CNE un día antes del inicio de postulaciones⁶. Es importante señalar que proponer procedimientos diferentes a los a estipulados representa una tarea casi imposible de cumplir⁷.
4. **Acatamiento a tribunales penales regionales**, el CNE informó sobre la prohibición que pesa sobre la MUD para inscribir candidatos en siete estados del país (Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo, Monagas, Trujillo y Zulia) por decisión órganos sin competencia electoral⁸.
5. **Inhabilitaciones políticas**, varios dirigentes de la oposición fueron inhabilitados como el Gobernador del estado Miranda, Henrique Capriles Radonski; la diputada por el circuito 4 del estado Miranda, Adriana D’Elia; el gobernador del estado Amazonas, Liborio Guarulla, y los exgobernadores del estado Zulia, Manuel Rosales y Pablo Pérez.⁹

⁴ Nota del artículo 42 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales de la República Bolivariana de Venezuela.

⁵ Nota del informe del Observatorio Venezolano Electoral “Regionales 2017 empiezan con mal pie”, 2017.

⁶ Nota del artículo “Oposición exige al CNE publicar condiciones de elecciones regionales” del Diario El Tiempo, 2017

⁷ Véase en: <https://cepaz.org.ve/noticias/red-electoral-alerta-sobre-supresion-de-garantias-electorales-y-socavamiento-de-las-vias-democraticas-en-venezuela/>

⁸ Nota del informe del Observatorio Venezolano Electoral “Regionales 2017 empiezan con mal pie”, 2017.

⁹ Nota del artículo “Crítico proceso de las elecciones regionales” por Globovisión, 2017.

6. **Reubicación arbitraria de centros electorales**, a menos de 72 horas de las elecciones más de 250 centros de votación fueron reubicados por parte del CNE. Al respecto, se tiene que muchos de estos centros constituyen zonas tradicionalmente opositoras y en los que votaban alrededor de medio millón de personas, habiendo una afectación sobre 715.502 votantes, un 4 % del Registro Electoral¹⁰.
7. **Propaganda electoral fuera del lapso**, se evidenció la constante transmisión por medios estatales de propaganda electoral oficialista, lo cual está terminante prohibido por la ley, desde el jueves 12 de octubre.
8. **Tarjetón sin sustituciones**, se presentó un tarjetón con candidatos opositores que se retiraron de la contienda para dar su apoyo a las figuras ganadoras en las primarias, generando confusión al momento de sufragar. De igual manera, se presentaron inconvenientes en el conteo de votos, promoviendo con esto un total de 4545 votos nulos¹¹.
9. **Observación internacional**, el CNE solo acreditó al Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA) para integrar la misión de acompañamiento internacional, siendo polémico su anuncio, puesto que, tal situación cerró la posibilidad de que otros observadores garantizaran la legitimidad de los resultados electorales y respeto a la voluntad del ciudadano¹².
10. **Uso de los Recursos de Estado**, no es una practica nueva el uso de los recursos del Estado para las campanas electorales de los candidatos del oficialismo, la promoción de candidaturas en cadenas presidenciales, los usos de los recursos de las municipalidades y gobernaciones fueron denunciados también en este proceso.

Irregularidades durante el proceso

El proceso electoral del pasado 15 de octubre, estuvo lleno de inconsistencias y violaciones a las leyes electorales, desde la negación de las sustituciones de candidatos hasta el cierre de mesas que nunca

¹⁰ Véase en: <http://www.o venezolano.org/2017/08/10/regionales-2017-empiezan-con-mal-pie/>

¹¹ Véase en: <http://efectococuyo.com/politica/radiografia-de-los-resultados-de-las-elecciones-regionales-del-15oct>

¹² Véase en: <http://www.o venezolano.org/2017/10/09/cronologia-cne-incide-en-los-resultados-electorales-al-no-permitir-sustituciones/>

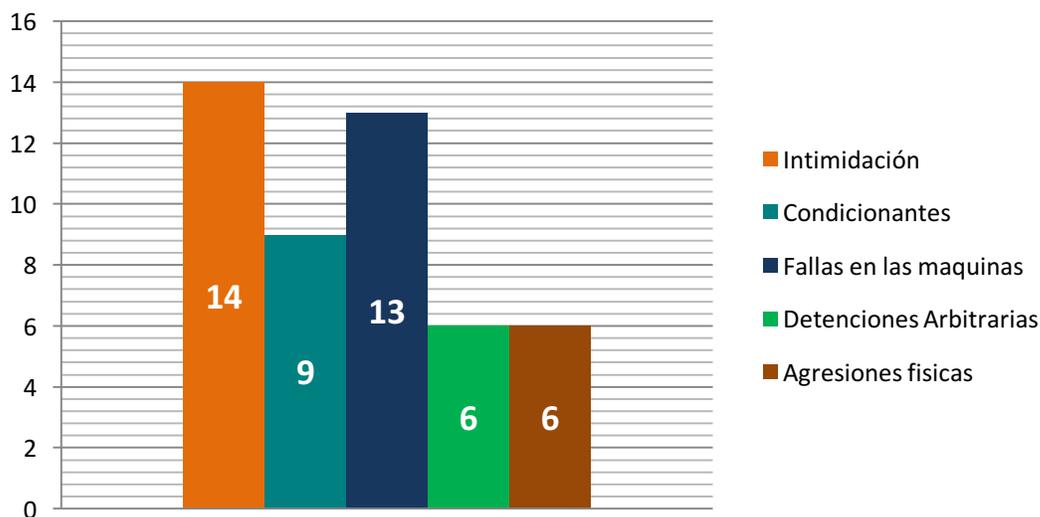
fue anunciado por la presidenta del CNE¹³. A continuación se presenta las irregularidades que fueron constates durante toda la jornada electoral.

1. Apertura tardía de centros de votación, lo que originó largas colas.
2. Fallas de máquinas de votación.
3. Propaganda electoral dentro de los centros de votación.
4. Violación del derecho del voto secreto.
5. Irrespeto a la normativa del voto asistido.
6. Hechos de violencia alrededor de los centros de votación.
7. Testigos no debidamente acreditados de los distintos partidos.
8. El escrutinio y la validación ciudadana no fueron un acto público.

Sin embargo la red de activistas ciudadanos por los derechos humanos (Redac) logró documentar las siguientes irregularidades:

Hecho reportado	Cantidad de casos	Estados
Intimidación	14 casos reportados	Barinas, Bolívar, Lara, Miranda, Mérida, Sucre, Táchira
Condicionantes	9 casos reportados	Carabobo, Cojedes, Lara, Mérida, Sucre, Táchira
Fallas de máquinas de votación	13 casos reportados	Aragua, Anzoátegui, Barinas, Lara, Táchira, Trujillo
Detenciones arbitrarias	6 casos reportados	Barinas, Miranda, Lara, Mérida
Agresiones físicas	6 casos reportados	Miranda, Táchira, Nva. Esparta, Zulia

¹³ Nota de los reportes publicados por la Rec Electoral Ciudadana y la Red de Activistas Ciudadano, 2017.



Pero, adicionalmente, el órgano electoral decidió no implementar el protocolo de seguridad para este tipo de situaciones: no hubo máquinas capta huellas y no se usó la tinta indeleble, lo que pudo permitir que una persona pudiera votar más de una vez sin dejar rastros, afectando así la garantía de la transparencia del voto.

III. Inconstitucionalidad de juramentación de los Gobernadores ante la ANC

La convocatoria y establecimiento de la Asamblea Constituyente supuso una evidente usurpación de la soberanía popular y un fraude constitucional, puesto que su configuración se realizó en oposición a lo establecido en la Constitución. Este escenario coloca en peligro la institucionalidad democrática y los principios republicanos.

Como consecuencia de la instauración fáctica de la ANC, su presidenta, Delcy Rodríguez, citó formalmente a los cinco gobernadores electos de la MUD, a fin de que prestasen juramento ante dicho organismo, para que posteriormente, fuesen juramentados ante los referidos consejos legislativos. Cabe destacar que, en principio, éstos se negaron a prestar juramento. Por otro lado, los diecisiete gobernadores de PSUV, si acudieron al llamado.

En este sentido, la juramentación de gobernadores es un acto formal que se encuentra estipulado en la Ley sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estados en su artículo 12, el cual indica lo siguiente: *“El Gobernador electo tomará posesión del cargo, previo juramento ante la Asamblea Legislativa. Si por cualquier circunstancia no pudiere hacerlo ante la Asamblea Legislativa, lo hará ante un Juez Superior de la correspondiente Circunscripción Judicial”*. De acuerdo con esto, la juramentación representa una convencionalidad que debe observar todo aquel que inicie el ejercicio de un cargo público, toda vez de determinar el momento en el cual asume el puesto y, sus consiguientes responsabilidades.

En concordancia con este esquema, la Ley de Juramentos en su artículo 1, dispone que: *“Ningún empleado podrá entrar en ejercicio de sus funciones sin prestar antes juramento de sostener y defender la Constitución y Leyes de la República y de cumplir fiel y exactamente los deberes de su empleo”*. A propósito de lo anterior, el acto de juramentación posee un especial valor y fuerza, al punto de que puede constatarse en las diferentes constituciones internas de los estados. Así, pues, atendiendo a la regla general el gobernador electo, únicamente, debe prestar juramento ante el órgano que ejerce la representación popular de su jurisdicción, es decir, el Poder Legislativo de su estado.

Sobre este particular, es importante destacar que desde un principio tanto el Ejecutivo Nacional como la ANC dejaron en claro que, los gobernadores electos que no hayan seguido el procedimiento mencionado no podrían asumir sus funciones, prueba de ello se evidencia en el Decreto constituyente publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.259 de fecha 18 de octubre.

Ahora bien, desde la perspectiva del derecho constitucional, la ANC no puede tomar juramento alguno. En principio, porque como se ha señalado es un órgano de facto, fraudulento e ilegítimo. Su nacimiento en el ámbito de lo jurídico y lo político es defectuoso. Seguidamente, porque el procedimiento de la juramentación para gobernadores está plenamente reglamentado, de forma precisa en normas legales vigentes. Por último, por no ser competente para tomar juramento, los gobernadores electos no están supeditados a sus órdenes ni sanciones.

La Constitución establece claramente que Venezuela se constituye bajo un sistema federal y descentralizado. Por tal motivo, queda demostrado que en el ejercicio de la autonomía de los estados, corresponde a los consejos legislativos realizar la juramentación de estos nuevos gobernadores. En

consecuencia, interpretar lo contrario a dicha disposición es continuar la dinámica de tergiversación de los principios normativos que, en última instancia tiene un impacto desfavorable para las garantías fundamentales de las personas. Este hecho atípico nos coloca frente a un estado de indefensión, incertidumbre e inseguridad jurídica promovido por el propio Estado.

En relación con estos planteamientos, es oportuno denotar que el presidente de la República desde un principio afirmó que los gobernadores de la MUD que no se juramentaran ante la ANC serían inhabilitados. De igual modo, asomó la posibilidad de convocar a nuevas elecciones regionales, ante lo que a su opinión es una insubordinación e irrespeto ante el referido organismo. De modo que, las sugerencias del Jefe de Estado, lejos de propiciar y motivar la intervención ciudadana en los procesos electorales, entorpecen la participación política, que en el caso concreto, pueden calificarse como un irreconocimiento del mandato popular y entorpecimiento del ejercicio de la función pública. Esta es una manera de afectación negativa en la autonomía y libertad de las personas.

Finalmente, se tiene que la ANC ha hecho un mal y desproporcionado uso de la interpretación del artículo 347 constitucional¹⁴, pues, en su delirio de poder originario y carácter plenipotenciario asume que está por encima de todos los poderes públicos. Por estos motivos, este organismo concibe que todos los poderes constituidos deben supeditarse a su control. En consecuencia, la situación descrita no es más que parte del fraude continuado, con el cual, se desvirtuó la voluntad de los electores en las elecciones del pasado 15 de octubre en las elecciones regionales.

IV. Pronunciamientos Internacionales

Tras el pronunciamiento del CNE sobre los resultados de las elecciones, se señaló que hubo una participación de 61,14 %, con 95.8 % de transmisión en 22 estados bajo una tendencia irreversible, dando como victorioso a los candidatos del PSUV con 18 de 23 gobernaciones del país¹⁵. Esta afirmación generó suspicacia entre algunos miembros de la comunidad internacional democrática,

¹⁴ Dicha dispositivo expone que *“El pueblo de Venezuela es el depositario del poder constituyente originario. En ejercicio de dicho poder, puede convocar una Asamblea Nacional Constituyente con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.”*

¹⁵ Nota del artículo *“Conozca los resultados de las elecciones regionales por estado”* de El Nacional, 2017.

quienes manifestaron que estas elecciones no han sido libres y justas, visto que no reflejaron una voluntad popular genuina sino un proceso lleno de irregularidades y ventajismos por parte del Estado que ha generado un clima de alta desconfianza en el mecanismo electoral.

Es oportuno resaltar que en los últimos años la comunidad internacional ha prestado su atención a la inconsistencia democrática que se da en el país, por eso, se ha mantenido vigilante antes los hechos que de manera sistemática, generalizada y flagrante vulneran los valores y principios que configuran el Estado de Derecho.

Estas elecciones regionales sólo han acelerado para que grupo de 12 de países, se organizaran bajo una misma postura para denunciar ante el mundo lo que sucede en Venezuela, al tiempo que han mantenido una actitud de defensa de los derechos del pueblo y la democracia en Venezuela. Estos 12 países¹⁶ se han autodenominado “Grupo de Lima”, quienes el 26 de octubre del presente año, celebraron la tercera reunión de cancilleres en la ciudad de Toronto, a los fines de atender la situación venezolana. Recientemente, este grupo planteó en agenda la proposición de llevar a cabo auditorias de los recientes comicios, pues, se consideró que la situación es “urgente”. Así, se dispuso brindar acompañamiento con observadores internacionales especializados y reconocidos para atender las violaciones ocurridas en el proceso electoral¹⁷.

A continuación se procede a dejar extractos de los distintos comunicados que los Estados y organizaciones internacionales emitieron tras las elecciones del 15 de octubre:

- **Canadá**

La canciller canadiense ha manifestado en diversas ocasiones su preocupación por las elecciones en Venezuela, *“las elecciones del domingo se caracterizaron por muchas irregularidades que generan preocupaciones significativas y creíbles con respecto a la validez de los resultados (...) demuestran que el CNE no actúa como una institución independiente¹⁸”*.

¹⁶ Este bloque está conformado por: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Canadá y Estados Unidos.

¹⁷ Véase en: http://www.el-nacional.com/noticias/mundo/grupo-lima-discutira-canada-solucion-crisis-venezuela_208644

¹⁸ Véase en: <https://www.voanoticias.com/a/canada-chrystia-freeland-venezuela-grupo-de-lima-reunion-en-toronto/4080396.html>

- **Colombia**

Juan Manuel Santos ha sido muy pertinaz en la defensa de la democracia en Venezuela, tras los resultados de las elecciones y con base a la negativa de la MUD de no aceptar los resultados, Santos propuso como solución *“elecciones generales, veedores extranjeros y CNE independiente”*¹⁹.

- **España**

El ministro de Relaciones Exteriores de España, Alfonso Dastis, sugirió aclarar los resultados. Indicó que la alta representante de la UE para la Política Exterior, Federica Mogherini, hizo una intervención al comienzo de la reunión en la que afirmó que los resultados de los últimos comicios en Venezuela son *“sorprendentes”*.²⁰

- **Estados Unidos de América**

Desde el Departamento de Estado se condenó *“la ausencia de elecciones libres y limpias ayer en Venezuela”*. Y se señalaron una serie de irregularidades como *“cambios de último minuto en las ubicaciones de las mesas de votación sin previo aviso, manipulación de los diseños de las papeletas y disponibilidad limitada de máquinas de votación en vecindarios de la oposición y la ausencia de observación internacional”*.²¹

- **Francia**

Mediante un comunicado afirmó que *“las condiciones de la organización de las elecciones están cuestionadas. Hay denuncias de graves irregularidades, así como la falta de transparencia en el proceso de verificación y de recuento que afectan la confianza en los resultados”*.²²

¹⁹ Nota del comunicado oficial de la República de Colombia. Véase en: <http://unionradio.net/santos-pide-elecciones-en-venezuela-con-veedores-extranjeros/>

²⁰ Véase en: <https://es.panampost.com/sabrina-martin/2017/10/16/comunidad-internacional-rechaza-elecciones/>

²¹ Nota del artículo “MUD llevará denuncia de fraude electoral a otros países” por RunRunes, 2017.

²² Nota del comunicado de la Republica de Francia. Véase en: <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/article/venezuela-anuncio-de-los-resultados-de-las-elecciones-regionales-15-de-octubre>

- **Organización de Estados Americanos (OEA)**

El pronunciamiento de la Organización, se produce a través de su Secretario General, Luis Almagro, quien fue el más claro y polémico en sus declaraciones al descartar la necesidad de demostrar un fraude, *“no se pueden reconocer los resultados de una elección en un país en el cual no existen garantías para el ejercicio efectivo de la Democracia. Agregando, además que “ninguna elección en Venezuela dará garantía a los electores a no ser que se realice con observación internacional calificada que vele por un proceso transparente y ajustado a la legalidad”*.²³

- **Unión Europea (UE)**

Para la Unión Europea, el CNE *“debería dar pasos para demostrar la transparencia del proceso y publicar todos los datos relacionados”*.²⁴

V. Caso Andrés Velásquez

El 15 de octubre, el CNE dio a conocer los resultados de 22 estados de los 23 que se disputaban, donde el partido de gobierno, el PSUV, resultó ganador con 17 gobernaciones y la MUD sólo con cinco. Sin embargo, transcurrida casi 20 horas de que la presidenta del CNE leyera el primer boletín de resultados, el nuevo gobernador del estado Bolívar seguía siendo desconocido para el país debido a que no había una clara tendencia²⁵.

Tras 72 horas de silencio, el máximo ente electoral anunció en su página web como ganador a Justo Noguera del PSUV, a lo que el candidato de oposición por la entidad, Andrés Velásquez, exigió al CNE que publicara los resultados oficiales donde resultó ganador y le entregara el acta de proclamación como nuevo gobernador de la entidad.²⁶

El dirigente opositor Andrés Velásquez denunció que hubo un fraude en las elecciones regionales en el estado Bolívar, tomó como ejemplo los municipios Caroní y Angostura, en los que habrían

²³ Nota del artículo “El efecto internacional del 15 de octubre” por la revista ZETA, 2017.

²⁴ Nota del comunicado oficial por parte de la Unión Europea. Véase en: <http://unionradio.net/ue-pide-demostrar-transparencia-de-comicios-regionales-en-venezuela/>

²⁵ Nota del artículo “CNE no ha revelado resultados de Bolívar a 20 horas de su primer boletín” de El Nacional, 2017.

²⁶ Véase en: http://www.el-nacional.com/noticias/columnista/epopeya-andres-velasquez_208743

ocurrido las irregularidades, señaló que el sistema electoral venezolano no es confiable y, que el oficialismo realizó actos ilícitos antes y durante el proceso de votación²⁷.

Velásquez, aseguró que posee las actas firmadas y selladas por los testigos y representantes del CNE que demuestran su victoria en la elección contra el candidato del PSUV. Por tanto, tras haber pasado una semana, interpuso el correspondiente recurso administrativo en la sede del CNE en Caracas, a los fines exigir que se rectifique el resultado anunciado y se lo proclame a él como gobernador del estado Bolívar. En este sentido, el excandidato es categórico al sostener que posee la sustentación jurídica para impugnar los resultados, puesto que, cuenta con los números de centros y mesas de votación donde se detectaron las inconsistencias numéricas con la data publicada por el CNE en su portal y las actas firmadas por los testigos y coordinadores del Poder Electoral.

De acuerdo con el procedimiento administrativo interpuesto, el CNE tiene 5 días hábiles a partir del día que fue introducido el recurso para decidir si admite o no la solicitud. En caso de ser admitida, debe ser publicada en la Gaceta Electoral y, a partir de ahí comienzan a correr 30 días para la sustanciación del caso. Finalmente, el árbitro electoral tendrá 5 días hábiles para decidir sobre la impugnación. De comprobarse los señalamientos de Velásquez, se tendría que el personal del CNE que alteró los resultados sería responsable de delitos electorales²⁸.

Consideraciones finales

Mucho antes de que se realizaran las elecciones regionales ya existía un expediente de denuncias acerca de las irregularidades que giraron en torno al infundado retraso de estos comicios. Sin embargo, tras la jornada electoral del 15 de octubre, aumentaron los elementos probatorios que se suman a la lista de incongruencias de un proceso electoral que contrarió todos pronósticos reales y objetivos, a los fines de favorecer los intereses del Gobierno Nacional.

Los hechos expuestos lejos de fomentar confianza sobre las actuaciones de árbitro electoral, hoy más que nunca han acrecentado su falta de credibilidad entre la ciudadana. Lamentablemente, nos

²⁷ Nota del artículo “Andrés Velásquez presentará recurso ante el CNE por fraude en Bolívar” por El Nacional, 2017.

²⁸ Nota del artículo “Andrés Velásquez impugnó totalización de resultados de Bolívar ante el CNE” por Crónica Uno, 2017.

encontramos frente a un contexto adverso porque no contamos con instituciones democráticas y autónomas que atiendan el interés colectivo.

El Estado venezolano no genera las condiciones que garanticen el cumplimiento de los derechos fundamentales de la población. En este contexto de ideas, la crisis institucional se agudiza cada vez más porque la conflictividad política no ha podido ser dirimida conforme a los principios de la razón y el buen entendimiento político.

Es importante dejar constancias de, que varias encuestadoras del país coincidían en que la oposición democrática tendría cierta ventaja sobre el oficialismo. No obstante, las cifras ofrecidas por el CNE conformaron una nueva hegemonía partidista que se asemeja a los resultados de las elecciones impulsadas por el expresidente Hugo Chávez, dándole un resultado total de 5.571.859 votos en todo el territorio nacional. Evidentemente, esta cifra no concuerda con la imagen que el máximo ente electoral buscó reflejar en la ilegítima elección de la ANC el 30 de julio, cuando le adjudicó 8.089.320 votos. Si lo anteriormente expuesto es así, lógicamente, esto nos permite señalar que el oficialismo perdió en dos meses y medio 2.517.461 votos²⁹.

Asimismo, es conveniente resaltar que otro punto opuesto a los resultados de estos comicios yace en la estadística presentada por el CNE del nivel de participación, el cual rondó en un 61,14 %. Este aspecto resulta ser contradictorio con los resultados de las encuestas y análisis presentados previos a las elecciones, puesto que, se determinó que un alto índice de participación daría mayores probabilidades a los candidatos de la MUD de ganar. Sin embargo, sucedió todo lo contrario, según el boletín la MUD a nivel nacional sacó oficialmente 4.853.353 votos, teniendo una pérdida de casi 3 millones en función de la estadística de las elecciones de 2015, pese a que la caída de popularidad del Gobierno Nacional es evidente día tras día³⁰.

En este orden de ideas, la democracia participativa como régimen político, es mucho más que procesos electorales de representantes mediante votación popular o la celebración referendos. Aún, hay más, se requiere de una voluntad y madurez política que atienda a los intereses reales de la población y

²⁹ Nota de “Radiografía de los resultados de las elecciones regionales del #15Oct”, Efecto Cocuyo, <http://efectococuyo.com/politica/radiografia-de-los-resultados-de-las-elecciones-regionales-del-15oct>

³⁰ Nota del artículo “Lo que no cuadra del 15 de octubre en el país del CNE”, por RunRunes, <http://runrun.es/rr-es-plus/328606/lo-que-no-cuadra-del-15-de-octubre-en-el-pais-del-cne.html>

apego al Estado de Derecho, tal y como se precisa la Carta Democrática Interamericana en su artículo 3, el cual expone:

“(...) la democracia representativa contiene acumulativamente una serie de otros elementos esenciales, sin los cuales no puede existir como régimen político, entre los cuales esta, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al Estado de derecho; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la necesaria existencia de la separación e independencia de los poderes públicos³¹”.

El Estado venezolano es signatario del referido instrumento internacional, con lo cual se hace acreedor de las obligaciones que el mismo impone. Sin embargo, el reconocimiento y respeto por los derechos humanos, cada vez es menos garantizado por el Estado. Cabe destacar, que los regímenes totalitarios y dictatoriales también celebran elecciones, por esa razón, urge repensar la manera la efectividad de cómo se logra construir desde la ciudadanía propuestas democráticas y caminos que nos permitan generar un cambio político. En consecuencia, se requiere revisar de manera profunda los acontecimientos a los fines de plantear los correctivos que nos permitan restablecer los caminos y profundizar las acciones para el rescate de la democracia.

³¹ Información consultada en fecha 19 de octubre de 2018. Disponible en:
http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm